

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de marzo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente se proyecta la construcción de un Geriátrico Municipal, que llevara contención, albergue y solución para los adultos mayores, residentes en esta ciudad capital.

La esperanza de vida aumentó tan sustancialmente en el mundo que en los próximos cinco años el número de personas mayores de 65 será superior al de niños menores de 5.

De acuerdo con los datos que maneja la Organización Mundial de la Salud, en 2020 habrá en las Américas 200 millones de personas de más de 60 años y se estima que esa cifra subirá a 310 millones en 2050, por lo que será inevitable la aceleración de más políticas para dar servicios y atención a los adultos mayores.

Además se calcula que en 2050 habrá en todo el mundo 395 millones de personas de 80 años, cuatro veces más que ahora, y para esa misma década se estima que el 22% de la población mundial serán mayores de 60, cuando en la actualidad hay un 11%.

El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos de mayor impacto del siglo y se trata de un proceso que se da a nivel mundial, siendo Argentina uno de los países con más alta tasa de envejecimiento de Latinoamérica.

Eso se evidencia en los cambios en la proporción de adultos mayores registrados en Argentina en los últimos años: 5.725.838 de personas mayores viven en el país, lo que representa el 14,2% de la población, según datos del censo de 2010. La expectativa de vida en el país es de 76 años y las mujeres viven como promedio de seis a ochos años más que los hombres.

Anciano: el término se utiliza para referirse a aquella persona que se encuentra dentro de los parámetros de lo que se

llama tercera edad o población de personas mayores. Según la OMS, adultos mayores, son las personas mayores de sesenta (60) años.

Residencia geriátrica: es una residencia que provee habitación, comida y ayuda con las actividades cotidianas de los adultos mayores.

Los ancianos se han convertido en la última década en un grupo etario de alto crecimiento demográfico. Se considera que un país tiene su población envejecida cuando más del 10% es mayor de 65 años. En Sudamérica están en esta situación, Argentina, Chile, Cuba y Uruguay. En nuestro país se estima que para el año 2025 (dentro de nueve años) la población de ancianos ascenderá al 16 %. La población anciana en general más débil, frágil, expuesta y con menores recursos, es la que mas está creciendo. Obviamente es la que demandará a los sistemas de salud un mayor esfuerzo para ofrecer la debida atención.

A nivel nacional, la esperanza de vida llega a los 79 años en las mujeres y a los 71,5 años, en los varones.

La población mayor de sesenta años se calcula que representa un 13,4% de la población total. En el caso de mayores de sesenta años tienen cobertura social el 77% y sin cobertura el 23 %.

En cuanto a la discapacidad, se calcula en los mayores de 75 años es de 28 % con discapacidad y un 72% sin discapacidad.

En la provincia, según el último Censo Nacional (2010), se calcula una población de adultos mayores de aproximadamente treinta mil (30000). De los cuales 20540, son mayores con dificultad o alguna limitación y 11407, padecen una discapacidad motora inferior.

El proceso de envejecimiento se caracteriza por una disminución progresiva, un aumento de la vulnerabilidad y falta de respuesta al estrés.

En el desarrollo de las prácticas cotidianas se observa que la enfermedad y la discapacidad, afectan no sólo al involucrado

sino también a su grupo conviviente por cuanto requieren de una fuerte contención afectiva, seguimiento sanitario y disponibilidad de medios e insumos para tratamientos prolongados o intensivos. Es por ello, que una de los aspectos más comúnmente analizados para identificar situaciones de vulnerabilidad socio sanitaria es el grado de continencia familiar, entendiéndose por ella a la existencia de redes primarias con capacidad vincular y material para contener procesos de enfermedad y/ o discapacidad funcional. En ese marco se define la situación de VULNERABILIDAD SOCIO SANITARIA de un Adulto Mayor como la situación que se caracteriza por la pérdida del equilibrio psicofísico, y la falta de continencia familiar o la carencia de recursos económicos o habitacionales suficientes para cubrir las necesidades básicas de auto sostenimiento (fuente Plan Gerontológico. Conferencia interamericana de seguridad social)

Desde este enfoque se observa que el Adulto Mayor puede encontrarse predominantemente en:

Situación de salud

Situación de enfermedad

Situación de vulnerabilidad por pobreza o aislamiento

Situación de dependencia funcional

Las necesidades para los que se encuentran en situación de salud son la promoción, la protección, la vigilancia, la prevención de patologías bio-psico-sociales. Las intervenciones para la situación-problema enfermedad son el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la rehabilitación. Necesidades para la situación-problema vulnerabilidad por pobreza o aislamiento se asientan en facilitar el acceso a tratamientos, nutrición, hábitat seguro y funcional y creación de instancias de participación

Las necesidades para la situación-problema dependencia funcional implican una gama de prestaciones que componen un sistema e incluyen: - Seguimiento telefónico y domiciliario de población de alto riesgo focalizada (conducta proactiva) - Sistemas de tele asistencia a demanda. - Atención domiciliaria: sanitaria y de soporte. - Sistemas de Atención diurna (hogar de día, centro de día, hospital de día). - Formación y cuidado de cuidadores. - Institucionalización definitiva. (Fuente Plan Gerontológico. Conferencia interamericana de seguridad social)

En los casos de la institucionalización, la misma se realiza en los asilos de ancianos o residencias geriátricas, es decir, en residencias para mayores que deben contar con criterios de confort y adaptabilidad a las condiciones de dependencia funcional de quienes lo habitan, sin barreras físico funcionales y con espacios verdes adaptados a sus necesidades de esparcimiento.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Hogar Fray Mamerto Esquiú, fue creado en el año 1927 (88 años de vida útil), por iniciativa privada para adultos mayores en situación de calle. En el año 1950 pasa a depender del Estado Provincial. Su objetivo es dar albergue a Adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Cuenta con 45 plazas, teniendo actualmente el cupo cubierto en su totalidad.

De acuerdo a un estudio realizado en 2006, por la Universidad Nacional de Córdoba, existen en la Argentina, aproximadamente cien mil (100.000) adultos mayores viviendo en residencias geriátricas.

Si Catamarca representa el uno por ciento (1%) de la población de Argentina, significaría que en la provincia unos mil adultos mayores necesitaría residir en geriátricos. Ahora bien, teniendo en cuenta que aproximadamente el 30% de los adultos mayores no tiene cobertura social, estaríamos hablando de aproximadamente 350 personas que requieren este tipo de servicio.

Si analizamos que en el Valle Central está la mitad de la población de Catamarca, unas ciento cincuenta personas necesitarían vivir en residencias geriátricas, cabe mencionar que la población de adultos mayores que ocupan las cuarenta y cinco plazas del Hogar Fray Mamerto Esquiú, provienen del interior de la provincia. Teniendo en cuenta que la prestación por parte del Hogar Fray Mamerto Esquiú alcanza las cuarenta y cinco plazas, es obvio que está desbordado, resulta entonces fundamental resolver la demanda actual con visión de futuro, teniendo las plazas necesarias para la cobertura de todas estas personas.

En este sentido los residentes, deben contar con los siguientes derechos:

- La atención que se brinda al adulto mayor tiene que ser integral.
- El respeto a la libertad, la privacidad, las costumbres y la dignidad de los adultos mayores.
- El clima institucional deberá favorecer la autonomía.

- El residente tiene el derecho a participar del diseño y planificación de las actividades que los involucran
- Se garantizará el derecho sobre las pertenencias individuales.
- Se respetará el derecho a la libre circulación dentro de la institución.
- Se tendrá una actitud flexible respecto de los horarios.
- Las personas tienen derecho a mantener sus redes socio- familiares (visitas, comunicaciones telefónicas, etc)
- Las personas mayores tienen derecho a considerar la residencia como su propio hogar.

Esta realidad, que se presenta en Catamarca del mismo modo que en el resto del país, constituye un problema creciente, que puede observarse con la simple revisión de las estadísticas poblacionales: los mayores de 65 años son cada vez más, y la mayoría se enfrenta con una sociedad que los excluye sin remordimientos.

Los adultos mayores son virtualmente desechados por la comunidad en el momento en que mayor atención y cobertura precisan, y las condiciones de vida que deben enfrentar hacen que muchos vivan sus últimos años como los peores de su vida.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, existe una sola institución pública, a pesar que el último censo nacional, confirma el crecimiento de este sector etario en la provincia.

La necesidad de contar en la ciudad de una residencia geriátrica, es patente, y constituye una prioridad en el desarrollo de las políticas públicas. Considero de fundamental importancia la construcción de una residencia de ancianos, que cumpla con los requisitos y las condiciones de salud, esparcimiento, habitabilidad y contención que requieren nuestros adultos mayores.

Esta residencia, estaría dirigida en primer lugar a albergar a personas de escasos recursos y a aquellos que contando con una jubilación mínima, carezcan de vivienda y de contención familiar.

Se trata de paliar una situación cierta, una realidad que a la fecha ya nos toca de cerca, la de idear un plan estratégico, la de tomar medidas con visión de futuro, por ello la creación de una residencia geriátrica, no solo viene a cubrir una necesidad cierta actual,

sino que también se prolonga en el tiempo, realizando hoy, acciones con beneficio presente y futuro.

Los Adultos Mayores tienen derecho a:

1. Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
2. Acceder a la Promoción y Protección de la Salud, como así también a la Prevención de la Salud en sus tres niveles.
3. Un ingreso adecuado a sus necesidades, que le permita vivir dignamente, provenga este de sus propios aportes, y/o de fondos de regímenes solidarios y/o de rentas generales, ya que el pago de una prestación económica, debe interpretarse como una obligación indelegable de la sociedad hacia los Adultos Mayores.
4. Participar activamente en las decisiones que se adopten referentes a los problemas que les son propios.
5. Recibir apoyo de su familia, de la comunidad, de las Organizaciones Sociales y del Estado a fin de satisfacer necesidades básicas de vivienda, alimentación, agua potable y vestimenta.
6. Recibir adecuada preparación respecto a su futura situación de Jubilado.
7. Tener igualdad de acceso y oportunidades educacionales en todos los niveles de enseñanza.
8. Tener a su disposición amplia información sobre todos los aspectos que hacen a su calidad de vida, explicitada en forma clara y comprensible.
9. Recibir información y orientación amplia y adecuada, prestada por personal especialmente capacitado a ese fin, en servicios de atención sanitaria, de orientación previsional, temas educacionales, culturales, jurídicos, recreativos, turísticos etc.; también debe recibir información sobre las Organizaciones no Gubernamentales que se ocupan de los Adultos Mayores, y en especial orientación y asesoramiento en la resolución de problemas propios de la edad, con el objeto de poder obrar con mayor independencia, favoreciendo a su rehabilitación, estimulación social y protección.
10. Recibir información suficiente, para poder adoptar libremente respecto de su persona, decisiones en materia de atención sanitaria, incluyendo el derecho a dar su asentimiento a los tratamientos destinados a prolongar la vida.
11. Residir en su propio domicilio por tanto tiempo como le sea posible.
12. Gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho de adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida. (Fuente Plan Gerontológico. Conferencia interamericana de seguridad social).

Por lo expuesto, me permito solicitar su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la construcción de una Residencia Geriátrica Municipal, en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, la que dependerá de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-